

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de julio de 1969

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,876	70,086
1 dólar canadiense	64,866	64,860
1 franco francés	14,052	14,094
1 libra esterlina	167,003	167,505
1 franco suizo	16,168	16,218
100 francos belgas (*)	138,780	139,197
1 marco alemán	17,463	17,515
100 libras italianas	11,137	11,170
1 florin holandés	19,158	19,215
1 corona sueca	13,503	13,543
1 corona danesa	9,285	9,312
1 corona noruega	9,794	9,823
1 marco finlandés	16,609	16,658
100 chelines austriacos	270,200	271,013
100 escudos portugueses	245,232	245,970

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Corto Metraje 1968».

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Corto Metraje 1968», convocados por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1968).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los citados Premios del siguiente modo:

CINE PROFESIONAL

Nacionales

Grupo A) Películas de 35 milímetros:

Premio de 300.000 pesetas, a «Fiesta en el Sella», de «Surco Films, S. A.».
Accésit de 150.000 pesetas, a «Los Toros», de Teletecnietne Internacional.

Grupo B) Películas de 35 milímetros (tema obligado: El invierno en España):

Premio de 300.000 pesetas, a «Estaciones de invierno», de Alberto Carles.
Accésit de 150.000 pesetas, a «Invernarse en España», de «Hermic Films».

Grupo C) Películas de 16 milímetros:

Premio de 100.000 pesetas, a «Artesanía de siempre», del Patrimonio Nacional.
Accésit de 50.000 pesetas, Desierto.

Extranjeros

Grupo A) Películas de 35 milímetros:

Premio de 300.000 pesetas, Desierto.
Accésit de 150.000 pesetas, Desierto.

Grupo B) Películas de 35 milímetros (tema obligado: El invierno en España):

Premio de 300.000 pesetas, Desierto.
Accésit de 150.000 pesetas, Desierto.

Grupo C) Películas de 16 milímetros:

Premio de 100.000 pesetas, a «Northern Spain», de «Mac-Donnell Douglas Corporation».
Accésit de 50.000 pesetas, Desierto.

CINE AMATEUR

Nacionales

Grupo D) Películas de 8 milímetros:

Premio de 25.000 pesetas, a «Todo júbilo es hoy la gran Toledo...», de Carlos Barba.
Accésit de 15.000 pesetas, a «Estampas de Santander 1968», de Esteban Serrano Mesa.

Extranjeros

Grupo D) Películas de 8 milímetros:

Premio de 25.000 pesetas, Desierto.
Accésit de 15.000 pesetas, a «Vacation album of Spain», de Paul Rickenback.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Angel Ruiz Camps y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 9.377-968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Angel Ruiz Camps, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1968, que imponía sanción de 5.000 pesetas de multa al recurrente, como Director de «Boletín de la Hoac», ha recaído sentencia en 7 de abril de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Angel Ruiz Camps, como director de la publicación «Boletín de la Hoac», contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho que, desestimando el recurso de alzada, confirmó la Resolución de la Dirección General de Prensa de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y declarando que ambos actos administrativos se hallan ajustados al Ordenamiento Jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabañillas Galias.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Playas de Fornells», solicitada por don Rudolf Paul Barta.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Rudolf Paul Barta, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playas de Fornells» para una urbanización situada en el término municipal de Mercadal, isla de Menorca (Balears), este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes